



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 300

San Isidro, 25 OCT. 2012

EL ALCALDE

VISTO:

El Memorandum N° 1181-2012-0800-GAF/MSI emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 624-2012-0830-SLSG-GAF/MSI emitido por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales y el Informe N° 1073-2012-0831-EFACO-SLSGGAF/MSI emitido por el Equipo Funcional de Adquisiciones y Contrataciones;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 093-2012-CE/MSI – Primera Convocatoria (Proceso Electrónico), se emitió con fecha 21 de setiembre de 2012 la Orden de Servicio N° 02122-12 a favor del contratista INVERSIONES Y SERVICIOS INFANTES S.A.C. para la contratación del "Servicio de Confección de Casetas de Seguridad Ciudadana", por un monto total de S/. 15,390.00 (Quince Mil Trescientos Noventa y 00/100 Nuevos Soles) incluido todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas así como cualquier otro concepto que se aplique y que pueda incidir sobre el valor referencial;

Que, conforme a lo ofertado por el contratista en su Declaración Jurada sobre Plazo de Prestación del Servicio, así como en las condiciones establecidas en el numeral 1.9 del Capítulo I – Generalidades de la Sección Específica de las Bases, el plazo de ejecución del servicio es de siete (7) días hábiles contados desde el día siguiente de recibida la Orden de Servicio;

Que, mediante Cartas registradas como Documento Simple N° 061422612 y N° "A" 061422612, INVERSIONES Y SERVICIOS INFANTES S.A.C. solicitó la Ampliación de Plazo para la ejecución del servicio a que se refiere la Orden de Servicio N° 02122-12, por diez (10) días calendario;

Que, INVERSIONES Y SERVICIOS INFANTES S.A.C. sustenta su solicitud en el hecho de haberse modificado el diseño en el techo de las casetas de vigilancia, luego de la coordinación realizada con el área usuaria, indicando que dichas modificaciones importarían variar de techo fijo por un techo desmontable, incorporación que requiere la instalación de anclajes compuestos por seis (6) postes de fierro de ½ pulgada, asegurando el techo con clavos de 3 y 4 pulgadas en cada caseta;

Que, mediante Memorandum N° 693-2012-1500-GSC/MSI, la Gerencia de Seguridad Ciudadana hace referencia a que efectivamente, la modificación del techo de las casetas de Seguridad Ciudadana fue realizada en coordinación con el contratista, para el mejor traslado de las mismas a las zonas establecidas para su ubicación;

Que, el sexto párrafo del artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, el contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenas a su voluntad, debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual;

Que, el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado regula que, procede la Ampliación de Plazo, entre otras causales, por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista, precisando además que, contratista deberá solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles de aprobado el adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, debiendo la Entidad resolver sobre dicha solicitud en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tendrá por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad;





"Año de la Integración Nacional y del Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Que, el contratista consigna en su Declaración Jurada sobre Plazo de Prestación del Servicio, presentada como parte de su propuesta técnica que el plazo de ejecución del servicio es de siete (7) días hábiles contados desde el día siguiente de recibida la Orden de Servicio, concordante con la condición establecida en el numeral 1.9 del Capítulo I – Generalidades de la Sección Específica de las Bases, descrita además en el tenor de la Orden de Servicio N° 02122-12;

Que, de los documentos que forman parte del expediente de contratación, el plazo de entrega será de siete (7) días calendario, contados a partir del día siguiente de la entrega de la orden de servicio, computándose como fecha de inicio del plazo el 04 de octubre de 2012, venciendo el 11 de octubre de 2012, habiendo el contratista presentado su solicitud dentro de la vigencia del plazo contractual;

Que, se puede apreciar de la documentación presentada por el Contratista que la Ampliación de Plazo solicitada se sustenta en el hecho de haberse modificado el diseño en el techo de las casetas de vigilancia, luego de la coordinación realizada con el área usuaria, indicando que dichas modificaciones importarían variar de techo fijo por un techo desmontable, incorporación que requiere la instalación de anclajes compuestos por seis (6) postes de fierro de ½ pulgada, asegurando el techo con clavos de 3 y 4 pulgadas en cada caseta, siendo este un hecho no atribuible a la voluntad del contratista, considerado en el numeral 4. del artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, contando además con la opinión de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, expresada en el Memorándum N° 693-2012-1500-GSC/MSI, por lo que el plazo para la ejecución del servicio se extendería hasta el 21 de octubre de 2012;

Que, dadas las características de la adquisición, no resulta aplicable lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que la ampliación de plazo solicitada, no dará lugar al pago de mayores gastos generales;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, ha emitido opinión mediante Informe N° 1825-2012-0400-GAJ/MSI;

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, al amparo de lo dispuesto en las normas legales antes mencionadas y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar PROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo a la Orden de Servicio N° 02122-12 presentada por el contratista INVERSIONES Y SERVICIOS INFANTES S.A.C. para la contratación del "Servicio de Confección de Casetas de Seguridad Ciudadana" proveniente del proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 093-2012-CE/MSI – Primera Convocatoria (Proceso Electrónico) por diez (10) días calendario, trasladándose la fecha de finalización del plazo de ejecución contractual al 21 de octubre de 2012, ampliación que no generará mayores gastos generales.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, notifique al contratista INVERSIONES Y SERVICIOS INFANTES S.A.C. la presente resolución, dentro del plazo fijado por el artículo 175° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RAULA A. CANTELLA SALAVERRY
Alcalde

